

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 083

Fecha: 17 de julio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013331006 2009-00089-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nilfa Armento Garrido	E.S.E. Centro de Salud Inmaculada Concepción de Galeras y Municipio de Galeras	16/07/2014	Principal	Se autoriza la entrega de primera copia autenticada de la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2013.
2	700013333006 2012-00077-00	Reparación Directa	Víctor Manuel Barrera Quinchía	Municipio de San Pedro y HM Ingeniería S.A.S.	16/07/2014	Principal	Se admite la excusa presentada por el señor Arturo Manuel Álvarez Molina. Se le concede al perito el término de un mes para que presente el informe ordenado en auto del 29 de abril de 2014.
3	700013333006 2014-00056-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Elizabeth Candelaria Hernández Guerra	Departamento de Sucre	16/07/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 083

Fecha: 17 de julio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
4	700013333006 2014-00090-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Blademir Pérez Melecio	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional	16/07/2014	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial principal y a la apoderada judicial sustituta del demandante.
5	700013333006 2014-00091-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Franklin Alberto Angulo Infanzón	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional	16/07/2014	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial principal y a la apoderada judicial sustituta del demandante.
6	700013333006 2014-00092-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ángel Omar Salgado D'Luis	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	16/07/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proces la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 083

Fecha: 17 de julio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
7	700013333006 2014-00096-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Josefa Esperanza Díaz Sierra	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	16/07/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proces la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.
8	700013333006 2014-00099-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cenaida Moreno de Ricaurte	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	16/07/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proces la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.
9	700013333006 2014-00100-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Consuelo del Carmen Nuñez Orozco	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento de Sucre - Secretaría de Planeación Departamental y Fiduprevisora	16/07/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proces la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 083

Fecha: 17 de julio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
-------	----------	------------------	------------	-----------	----------------------	----------	----------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
se publica hoy 17 de julio de 2014, siendo la las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria